



CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF.

RESOLUCION N° 013

SANTIAGO, 1 ABR 1996

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°91, de 26 de Noviembre de 1991, modificada por Resolución N°65, de 20 de Diciembre de 1994, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Copiapó, III Región, a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.;**
- d) La solicitud de modificación, ingreso CNTV N°602, de 18 de Diciembre de 1995.
- e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.** por presentación de 18 de Diciembre de 1995, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Copiapó, III Región, que le fuera otorgada por Resolución N°91, de 1991, modificada por Resolución N°65, de 20 de Diciembre de 1994, en el sentido de ampliar el inicio de servicio por un período de 1 año.

TOMADO RAZON

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**
3 2 ABR. 1996

DEPART. JURIDICO	2/4	
DEPART. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

2.-

II. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 08 de Enero de 1996, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar un plazo adicional de 1 año para el inicio de servicio, contado desde el 23 de Enero de 1996, fecha de vencimiento de la Resolución modificatoria N°65, de 1994.

III. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 01 de Febrero de 1996, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Chañarcillo" de Copiapó, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 18 de Marzo de 1996, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el plazo de inicio de servicio por 1 año, el que se contará desde el 23 de Enero de 1996, fecha de vencimiento de la Resolución modificatoria N°65, de 1994.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de 18 de Marzo de 1996, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED DE TELEVISION UNIVERSIDAD DEL NORTE S.A.** para la ciudad de Copiapó, III Región, mediante Resolución N° 91, de 1991, modificada por Resolución N°65, de 1994, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 1 año, contados desde el 23 de Enero de 1996, fecha de vencimiento de la Resolución modificatoria N°65, de 1994.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



P. Armanet
PILAR ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión